

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

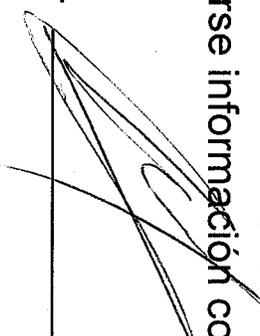
**Identificación del documento:** Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos No. 14/HS-0187/05/18, Humberto Manuel Larios Martínez. (SEMARNAT-07-031).

**Partes y secciones clasificadas:** Páginas: 0

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP Y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

**Encargado del Despacho:** Ing. José Valencia Morfin.



---

**Fecha de clasificación y número de acta de sección:** 134/2018/SIPOT de fecha 06 de diciembre de 2018.



Secretaría de  
Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL  
ESTADO DE JALISCO

AUTORIZACIÓN PARA LA  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental

**LAM1409800198**

Nº AUTORIZACIÓN

**14-098B-PS-I-145-2015**

**1ª AMPLIACIÓN**

EMPRESA

<b>HUMBERTO MANUEL LARIOS MARTINEZ.</b>	OFICIO. No. SGPARN.014.02.02.638/2018
Dirección: BARRA DE NAVIDAD N° 34. COLONIA CANAL 58. C. P. 45580. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. JALISCO. Teléfono: (0133) 1290 0389	Guadalajara, Jalisco, a 31 de mayo de 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud No.-14/HS-0187/05/18, de la empresa HUMBERTO MANUEL LARIOS MARTINEZ, con Registro Federal de Contribuyentes LAMH830727TJ2, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el artículo 32 bis del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2000, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el D. O. F el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

Autorización como empresa de servicio **PUBLICO** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, **consistentes en ACEITE DE PETRÓLEO GASTADO (lubricante); enlistado en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos así como DESTILADOS DE PETRÓLEO (nafta usada, gasolina y diésel sucio); SUSTANCIAS SOLIDAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (estopas y trapos impregnados, filtros de aceite y aire, mangueras usadas, equipo de protección personal, envases vacíos, lodos, tierras, aserrín, plásticos, grasas, balatas y frenos usados); y OTRAS SUSTANCIAS LIQUIDAS (anticongelante, líquido de frenos, agua contaminada con hidrocarburos, solventes gastados); que se identifiquen como Residuos Peligrosos en los Términos de la Norma Oficial Mexicana, NOM-052-SEMARNAT-2005, para las unidades indicadas al reverso.**

1. La presente Autorización se emite de conformidad con el artículo 58° fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; se otorga con **vigencia al 05 de agosto de 2025**, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y **NO AUTORIZA el transporte de residuos peligrosos sólidos a granel**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, HUMBERTO MANUEL LARIOS MARTINEZ, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos por parte de HUMBERTO MANUEL LARIOS MARTINEZ, únicamente pueden ser utilizadas para este fin.
4. HUMBERTO MANUEL LARIOS MARTINEZ, debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
5. HUMBERTO MANUEL LARIOS MARTINEZ, debe entregar a esta Delegación Federal un informe anual dentro del periodo comprendido del 1° de marzo y al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberá presentarse en el formato que determine esta Secretaría, el trámite se realiza en línea, y los documentos deben adjuntarse en archivo PDF.

6. HUMBERTO MANUEL LARIOS MARTINEZ, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
7. HUMBERTO MANUEL LARIOS MARTINEZ, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
8. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
9. El Número de Registro Ambiental (NRA) LAM1409800198, tendrá que asentarlos invariablemente en todo trámite o solicitud, que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
10. La presente autorización sustituye y cancela la similar Número 14-098B-PS-I-145-2010, otorgada con número de oficio SGPARN.014.02.02.909/2015, el 05 de agosto de 2015 por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

**VEHÍCULOS AUTORIZADOS.**

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
S/N	124EY1	CAJA ABIERTA	3N6CD15S84K120030	2004	10 TONELADAS
S/N	07AG1A	ESTACAS	3N6AD31C3GK845461	2016	UNA TONELADA

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN JALISCO.

*Sergio H. González*  
C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES

c.c.p. C. Dir. Gral. Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. México, D. F.  
c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.  
c.c.p. Expediente. **14/HS-0187/05/18** 158

SHG/JVM/MAGS/msm